San Martín de los Llanos, 12 de septiembre de 2024

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

REFERENCIA: ***EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 18.3 CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023***

OBJETO: ***ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO - CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"***

Cordial saludo,

El presente Estudio previo se realiza conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI articulo 20 Acuerdo N.º 006 del veintisiete (27) de junio de 2023, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos. En ese sentido, se elaboran los siguientes estudios previos, en aras de soportar la necesidad, elaboró el presente documento, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Empresa, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y estipulación de los datos mínimos que determinan el éxito de este proceso de selección y de la ejecución del contrato.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

OBJETO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIALES Y PAPELERIA, PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"**
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE	Que, en el marco de las competencias dadas por la Ley 1448 de 2011 y modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 diseño y lidera el proceso de implementación del ***Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado***, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Al respecto, la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el PAPSIVI, y establece la necesidad de su creación. En ese sentido, es menester resaltar que la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte

CONTRATACIÓN	integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. En la implementación del Programa se articulan las disposiciones de la Ley Estatutaria en salud 1751 de 2015 con la normatividad especial para la atención y rehabilitación en favor de las víctimas reconocidas en la Ley 1448 de 2011 y aquellas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional. Vale destacar que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 11, señala que las víctimas del conflicto armado, entre otras, gozarán de especial protección por parte del Estado, y que, para ello, le corresponderá al Ministerio de Salud y Protección Social desarrollar el *Programa de Atención Psicosocial y Salud.* El Programa *"como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial"*. En ese sentido, dichas actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que tienen lugar dentro del Sistema de Salud, procuran el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales, así como la garantía del derecho a la atención en salud física, mental y psicosocial de las víctimas del conflicto armando, dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado. Que, con el fin de orientar la implementación del Programa en el marco de la ejecución de recursos asignados mediante la Resolución 820 de 2024, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2024, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial"*. La Resolución 820 de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para la implementación *Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial* a través de la cual el Hospital Local de San Martín de los Llanos, Empresa Social del Estado se benefició con un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($136.854.950) para la contratación de un (1) equipo básico según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Hospital Local de San Martín de los Llanos, Empresa Social del Estado que adopta el marco normativo existente frente a la implementación de tecnologías y estrategias para la prestación de servicios de salud, y se encuentra en la obligación de realizar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad como también de atención integral en salud, que se constituyen en mecanismos necesarios para la garantía derecho a la salud y que pretenden consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, y para ello con los recursos mencionados anteriormente, se obliga a realizar la contratación del talento humano y los

	materiales o suministros que se requieren para el desarrollo de las actividades citadas en los lineamientos del programa PAPSIVI. Por ende, en consideración a que en la actualidad La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos no tenía establecida la necesidad de los insumos y/o , sea hace necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS". Proceso de contratación que puede realizarse con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia e idoneidad en el área relacionada, con el fin de evitar el entorpecimiento de las actividades en mención, toda vez que, dentro de la planta de personal de esta entidad, no existe personal suficiente e idóneo para atender este tipo de acompañamiento y asistencia. Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente la ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIALES Y PAPELERIA, PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"**
FUNDAMENTOS JURIDICOS	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza: *"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación **se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.** (...)" Negrilla por fuera del texto* Así mismo para la selección del contratista, la empresa aplicará los principios reglados en el manual de contratación, por lo cual procede a realizarse el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar suministros de elementos y materiales de papelería, para el programa PAPSIVI, se requiere que para la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor cotizado no sobrepasa los 128 SMMLV. En ese sentido, se realiza la presente invitación directa a presentar oferta a una persona natural que cuente con las actividades necesarias debidamente inscritas que demuestren

	idoneidad para realizar el presente objeto contractual, además de los demás requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: **a) IDONEIDAD:** **PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA** con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación emitido por la cámara de comercio, y tenga registrado las actividades CIIU relacionadas con el objeto contractual. Además de ello, que no cuente con inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. **b) EXPERIENCIA:** Se requiere que cuente como minino con un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada relacionada con el objeto contractual, para lo cual deberá aportar copia del contrato y liquidación.
TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE SUMINISTRO** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Teniendo en cuenta que el presente proceso se establece como bolsa de recurso a monto agotable, ya que, de acuerdo a la necesidad requerida por la empresa, para lo cual se requieren como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.
1	PAPEL CARTA	UNIDAD
2	ESFEROS	CAJA
3	LÁPICES	CAJA
4	PLIEGOS PAPEL PERIÓDICO	UNIDAD
5	CINTA ENMASCARAR DELGADA	ROLLO
6	COLORES	CAJA
7	TIJERAS	UNIDAD
8	SOBRES MANILA	UNIDAD
9	MARCADORES DE COLORES SURTIDOS	UNIDAD
10	OCTAVOS DE CARTULINA	PQTE
11	PAPEL IRIS DE COLORES SURTIDOS	PQTE
12	BORRADOR	CAJA
13	CINTA ADHESIVA	ROLLO
14	COLBON	UNIDAD
15	LANA ESCOLAR DE COLORES SURTIDOS	PQTE
16	ESCARCHA COLORES SURTIDOS	PQTE SURTIDO
17	FICHAS TIPO POST IT	PQTE
18	FOAMY PARA LAS FLORES, NUBES Y SOL -COLORES SURTIDOS	PQTE
19	MARCADORES PUNTA FINA X 12 COLORES SURTIDOS	CAJA
20	TEMPERAS O VINILOS COLORES SURTIDOS	CAJA
21	PINCELES	UNIDAD

	22	RETAZO DE TELAS BLANCAS Y DE COLORES	KILO
	23	VELADORA MEDIANA	UNIDAD
	24	VELAS DE COLORES	PQTE
	25	CAJA DE PLASTILINA COLORES SURTIDOS	CAJA
	26	FOTOCOPIAS DE MANDALAS	UNIDAD
	27	BLOCK MEDIA CARTA PAPEL PERIÓDICO PARA FICHAS	UNIDAD
	28	PAQUETE FICHAS BIBLIOGRÁFICAS CARTULINA COLORES 15X20CM	PQTE
	29	ARCILLA	LIBRA
	30	PAQUETE PALITOS DE PINCHO	PQTE
	31	CUERDA DELGADA	METRO
	32	PEGASTIC X 40 GR	UNIDAD
	33	REASALTADOR	UNIDAD
	34	FOTOCOPIAS	UNIDAD

PLAZO

El término de ejecución del contrato será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo primero que suceda, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	VALOR UNITARIO
1	PAPEL CARTA	UNIDAD	1	$219.900
2	ESFEROS	CAJA	1	$11.900
3	LÁPICES	CAJA	1	$11.900
4	PLIEGOS PAPEL PERIÓDICO	UNIDAD	1	$600
5	CINTA ENMASCARAR DELGADA	ROLLO	1	$4.900
6	COLORES	CAJA	1	$14.500
7	TIJERAS	UNIDAD	1	$8.500
8	SOBRES MANILA	UNIDAD	1	$25.800
9	MARCADORES DE COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$3.000
10	OCTAVOS DE CARTULINA	PQTE	1	$3.500
11	PAPEL IRIS DE COLORES SURTIDOS	PQTE	1	$5.900
12	BORRADOR	CAJA	1	$26.900
13	CINTA ADHESIVA	ROLLO	1	$8.900
14	COLBON	UNIDAD	1	$5.700
15	LANA ESCOLAR DE COLORES SURTIDOS	PQTE	1	$33.000
16	ESCARCHA COLORES SURTIDOS	PQTE SURTIDO	1	$5.500
17	FICHAS TIPO POST IT	PQTE	1	$9.900
18	FOAMY PARA LAS FLORES, NUBES Y SOL - COLORES SURTIDOS	PQTE	1	$49.900
19	MARCADORES PUNTA FINA X 12 COLORES SURTIDOS	CAJA	1	$37.500
20	TEMPERAS O VINILOS COLORES SURTIDOS	CAJA	1	$18.500
21	PINCELES	UNIDAD	1	$2.900
22	RETAZO DE TELAS BLANCAS Y DE COLORES	KILO	1	$75.000
23	VELADORA MEDIANA	UNIDAD	1	$13.900
24	VELAS DE COLORES	PQTE	1	$13.800
25	CAJA DE PLASTILINA COLORES SURTIDOS	CAJA	1	$8.900
26	FOTOCOPIAS DE MANDALAS	UNIDAD	1	$250

	27	BLOCK MEDIA CARTA PAPEL PERIÓDICO PARA FICHAS	UNIDAD	1	$3.500	
	28	PAQUETE FICHAS BIBLIOGRÁFICAS CARTULINA COLORES 15X20CM	PQTE	1	$5.500	
	29	ARCILLA	LIBRA	1	$5.200	
	30	PAQUETE PALITOS DE PINCHO	PQTE	1	$4.500	
	31	CUERDA DELGADA	METRO	1	$5.300	
	32	PEGASTIC X 40 GR	UNIDAD	1	$5.700	
	33	REASALTADOR	UNIDAD	1	$2.600	
	34	FOTOCOPIAS	UNIDAD	1	$250	

FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos cancelará mediante actas parciales de pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el contrato.

Los cuales se cancelarán, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente identificada, conforme al suministro debidamente allegado donde se evidencie la entrega de los bienes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago de seguridad social y aportes parafiscales. Además de ello, para el último pago se requerirá previamente la suscripción del acta de liquidación.

Lo anterior, previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro y/o factura. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.

CLASIFICADOR UNSPSC

El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1, a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
14111506	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresión de computadores
44121600	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	-

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones del Hospital Local de San Martín.

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y

La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:

CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS	1	Carta de presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, a ese oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar.
	2	Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica
	3	Certificado de Matricula Mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente en original y expedido por la autoridad competente. La certificación debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación
	4	Registro único tributario
	5	Declaración de Renta y bienes de la vigencia anterior
	6	Cedula de ciudadanía
	7	Libreta Militar si es hombre no mayor a 50 años
	8	Certificado de antecedentes (SIBOR) de la persona jurídica
	9	Certificado de antecedentes (SIBOR) del representante legal
	10	Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
	11	Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
	12	Pasado Judicial persona natural o representante legal
	13	Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia persona natural o representante legal
	14	Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6 persona natural o representante legal
	15	Certificado REDAM \| Registro de Deudores Alimentarios Morosos persona natural o representante legal
	16	Anexos: 1. Resolución de habilitación como distribuidor minorista de combustible 2. Los documentos o habilitaciones requeridas para el suministro en caso de aplicar.
	17	Certificar experiencia como contratista (Certificaciones, contratos, actas de liquidación) donde esté relacionado con el objeto contractual.
	19	Certificado de encontrarse al día en seguridad social expedido por el revisor fiscal o representante legal, en caso de ser expedido por este último, se deberán ser remitidos los siguientes documentos: • Fotocopia de la cedula del contador al 150% • Tarjeta profesional del contador • Antecedentes del contador no mayor a 30 días
	20	Declaración juramentada del oferente que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado
	21	Certificación Bancaria

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR	**1.** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido **2.** Garantizar la calidad y mantener el precio de los elementos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. **3.** Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que el supervisor realice **4.** Hacer entrega de los elementos en el área de almacén de la ESE Hospital Local de Martín de los Llanos, ubicado en la calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. **5.** Garantizar que los elementos suministrados lleguen en perfecto estado **6.** Garantizar el cambio de aquellos elementos dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud, teniendo en cuenta que no cumpla con las especificaciones técnicas, el cual correrá por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la ESE **7.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los elementos solicitados.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del gerente del Hospital o a través del Supervisor del mismo. **3.** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho **5.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6.** Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7.** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado

	8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. **6.** Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. **8.** Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Hospital Local de San Martín de los Llanos, la cual hará parte integral del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así: **CÓDIGO** \| **DENOMINACIÓN** 212020100305 \| **Materiales y suministros RESOLUCION 820**
ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	La Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos realizó el correspondiente estudio de sector del doce (12) de septiembre de 2024, el cual hace parte integra del presente documento, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas.
SUPERVISION	La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Suministro, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA	De acuerdo a lo establecido el Acuerdo N.º 006 de 2023 articulo 20 numeral 20.1.4 correspondiente a la identificación de los riesgos, el Hospital Local de San Martín, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso, para lo

FORMA DE MITIGARLO

cual se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A Quien se le	Tratamientos/	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el		Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			Como	Periodicidad		
1	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	No cumplimiento con las especificaciones técnicas o no funcionalidad de los elementos a suministrar	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de	raro	moderado	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Vigilancia y control de la	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento imputable al contratista por no estar en capacidad de atender el suministro contratado	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato	posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento de garantía de	improbable	mayor	6	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	mensual
3	General	Externo	Ejecución	Sociales	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Requerimiento de garantía de responsabilidad civil	improbable	mayor	6	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	mensual
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	afectación en la vida de terceros	probable	mayor	8	riesgo extremo	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía de responsabilidad civil extracontractual	posible	mayor	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	Mediante sistemas de información	mensual

GARANTÍAS	De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley. Dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el hospital local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos:

GARANTIA	AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato	no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

LIQUIDACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo N.° 006 de 2023, que indica:

LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

RESPONSABILIDAD

Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META.

LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

	Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo N.° 006 de 2023, **Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio:** Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. (el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.) Ejecución: con la radicación de las garantías, aprobación de las mismas, y suscripción del acta de inicio.

YOTJANA REY LONDOÑO
Subgerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Digitó: Claudia Liliana Barreto Vega	Revisó: Yotjana Rey Londoño
Cargo: Profesional de Apoyo de CPS 2024	Cargo: Subgerente